



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 020/2012
á, 18 de enero de 2012

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 3133/2011 del 20 de diciembre de 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 20 de diciembre de 2011, en cumplimiento del Art. 12° Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato SEDDEM-UOAP NO. 006/2011, relativo a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO A LA GESTIÓN 2012, adjudicado a la EMPRESA INTELSA.**

CONSIDERANDO

Que, en fecha 27 de julio se solicitó Inicio de Procesos Recurrente- Gestión 2012 dirigido al Director de Cementerios Municipales, Director- Unidad Operativa Alumbrado Público, Director Unidad Operativa Jardín Botánico, Director Unidad Operativa Zoológico Municipal y el Gerente General A.I.- FRIMUP.

Que, en fecha 22 de noviembre de 2011, los miembros designados para la Comisión Calificadora se reunieron para llevar a cabo el Acto de Apertura de sobres, al cual se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTES	HORA DE PRESENTACION	FECHA
1	INTELSA	9:21	22/11/2011
2	ELECTROGIS S.R.L.	9:35	22/11/2011
3	MERCANTIL LEON S.R.L.	9:37	22/11/2011
4	SHREDER BOLIVIA S.A.	9:40	22/11/2011
5	ASOCIACION ACCIDENTAL BLOCH LIGHTING	9:46	22/11/2011
6	ELECTRO RED BOLIVIA S.R.L.	9:50	22/11/2011

Que, en el Informe de Evaluación y Recomendación LPN/SEDDEM/UOAO/003/2011, de fecha 28 de noviembre de 2011, mediante el cual, los miembros de la comisión de calificación informan a la RPC, Ing. Maria Raneé Serrate, que se procedió a la calificación con el Método de Precio Evaluado más bajo y a la Adjudicación por Ítems. En el presente informe se recomienda Adjudicar a la Empresa INTELSA legalmente representada por el Sr. José Rognee Sánchez Parrado, por el monto de Bs. 1.744,508.0 (Un Millón, Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho 00/100 Bolivianos)

Toda vez que su propuesta se encuentra dentro del precio referencial, y su propuesta técnica cumple con todos los requerimientos establecidos en el Documento Base de Contratación y han superado las pruebas técnicas efectuadas en el Laboratorio de la UOAP.

Que, una vez recibida la notificación de adjudicación, la Empresa procedió a la Presentación de Documentación para elaboración y firma de contrato relativo a la Adquisición de material eléctrico, los cuales cumplieron a cabalidad con los requisitos exigidos, según el Informe Legal N° 94/2011 sobre Documentación presentada para la suscripción del Contrato relativo a la "Adquisición de Material Eléctrico", dirigido a la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales; y el Informe de Verificación Técnica de los documentos presentados por las Empresas Adjudicadas en el que los miembros de la Comisión



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Calificadora señalan de que las referidas empresas han presentado dentro del plazo estipulado toda la documentación solicitada y en los términos en los que les fuera requerida. Por lo que el presente proceso de contratación se ha desarrollado conforme a norma.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero del 2012 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el Contrato SEDDEM U.O.A.P. N° 006/2011, referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO", CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2012. ÍTEMS: 3 ,4 ,5 Y 38 , adjudicado a la EMPRESA "INTELSA", a suscribirse entre Ing. Percy Fernández Añez, la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, Ing. Co. Maria Raneé Serrate Tarabillo y la Empresa Intelsa, representada legalmente por el Sr. José Rognee Sánchez Parrado por el monto total de Bs. 1.744.508,00 (Un Millón, Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil, Quinientos Ocho 00/100 Bolivianos), el proveedor entregará los bienes en es el plazo de 40 (cuarenta) días calendario, que serán computados a partir de la emisión de la Orden de Proceder por parte de la UOAP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A los fines del control externo posterior, se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Artículo 27- d) de la Ley N° 1178 - SAFCO

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA